

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Título:</b>      | <b>CRITERIOS DE VALORACIÓN APROBADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CORRECCIÓN DEL 2º EJERCICIO</b>                                                                                                                                                    |
| <b>Origen:</b>      | Ayuntamiento                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Categoría:</b>   | Empleo público                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción:</b> | Criterios de valoración aprobados por el Tribunal Calificador para la corrección del segundo ejercicio práctico para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Daimiel |

**CRITERIOS DE VALORACIÓN APROBADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA  
CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO**

De conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador con carácter previo a la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición, se hacen públicos los criterios de valoración aplicados de forma uniforme a todos los aspirantes.

Cada una de las diez preguntas del ejercicio se valoró sobre un máximo de **2 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

**PRIMERA PREGUNTA.**

- Hasta 0,50 puntos: Identificar conjuntamente las tres vías de responsabilidad (disciplinaria, penal y patrimonial), aunque no se citen artículos específicos ni se explique la acción de repetición.
- Hasta 1,00 punto: Además de lo anterior, citar conjuntamente la normativa básica aplicable (TREBEP, Código Penal y Ley 40/2015) y tipificar correctamente la infracción disciplinaria y el delito de prevaricación administrativa. Se otorgará puntuación parcial cuando la respuesta evidencie un conocimiento suficiente, aunque incompleto, de estos extremos.
- Hasta 2,00 puntos: Además de lo anterior, desarrollar los elementos del delito de prevaricación administrativa, explicar la acción de repetición prevista en los artículos 32 y 36 de la Ley 40/2015 y el régimen de compatibilidad entre responsabilidades del artículo 94 del TREBEP. Se otorgará puntuación parcial cuando la respuesta desarrolle únicamente parte de estos contenidos.

**SEGUNDA PREGUNTA.**

**1. Reintegro y pérdida del derecho al cobro (hasta 0,75 puntos)**

- 0,25 puntos: Identificar correctamente la causa de reintegro de la subvención, conforme al artículo 37.1 de la Ley 38/2003, determinando correctamente su alcance en función del supuesto planteado.





**Ayuntamiento  
de Daimiel**

**Expediente: DAIMIEL2025/12641**

## **TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL**

- 0,25 puntos: Indicar que el reintegro comprende el interés de demora, devengado desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - 0,25 puntos: Identificar expresamente que el incumplimiento de la obligación de justificación determina la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
2. Calificación de las infracciones administrativas (hasta 0,50 puntos)
- 0,25 puntos: Identificar la falta de justificación como infracción grave.
  - 0,25 puntos: Identificar la aplicación de los fondos a fines distintos de los previstos como infracción muy grave.
3. Régimen sancionador (hasta 0,50 puntos)
- 0,25 puntos: Identificar las sanciones pecuniarias previstas en la Ley General de Subvenciones.
  - 0,25 puntos: Identificar las sanciones no pecuniarias, en particular la pérdida del derecho a obtener subvenciones y la prohibición de contratar cuando proceda.
4. Precisión técnica (hasta 0,25 puntos)
- 0,10 puntos: Indicar la independencia entre el procedimiento de reintegro y el procedimiento sancionador.
  - 0,15 puntos: Hacer referencia al principio de proporcionalidad previsto en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

### **TERCERA PREGUNTA**

- 0,90 puntos: Identificar correctamente las tres características esenciales de los bienes de dominio público y de los bienes comunales: inalienabilidad (0,30 puntos), inembargabilidad (0,30 puntos), imprescriptibilidad (0,30 puntos).
- 0,90 puntos: Explicar brevemente el significado jurídico de cada una de dichas características.
- 0,20 puntos: Mencionar expresamente que los bienes de dominio público y comunales no están sujetos a tributo alguno, conforme a su régimen jurídico.

Los anteriores criterios se fundamentan en el artículo 80.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986.

### **CUARTA PREGUNTA**

- 0,25 puntos: Mencionar expresamente que la regulación del Defensor del Pueblo se reserva a Ley Orgánica, de conformidad con el artículo 54 de la Constitución Española.
- 0,50 puntos: Identificar su naturaleza como Alto Comisionado de las Cortes Generales.
- 0,50 puntos: Especificar que su finalidad es la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución Española ("De los derechos y deberes fundamentales").
- 0,50 puntos: Identificar su facultad de supervisar la actividad de la Administración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <http://www.daimiel.es/>

página 2



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- 0,25 puntos: Mencionar la obligación constitucional de informar a las Cortes Generales.

### **QUINTA PREGUNTA**

#### 1. Identificación del régimen jurídico aplicable (hasta 0,50 puntos)

- 0,25 puntos: Identificar correctamente el contenido del artículo 18 (o del artículo 18.2) del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- 0,25 puntos: Identificar que el etiquetado y la presentación de bienes y servicios deben ser de fácil acceso y comprensión para las personas consumidoras.

#### 2. Aplicación al supuesto práctico (hasta 1,25 puntos)

Además de lo anterior:

- Identificar que el tamaño de letra utilizado no garantiza una fácil lectura, incumpliendo las exigencias de legibilidad previstas en el artículo 18 del TRLGDCU.
- Identificar que la utilización de formatos no accesibles (diagrama técnico complejo sin texto explicativo) vulnera el derecho del consumidor a recibir una información comprensible.
- Identificar que el cliente tiene la condición de persona consumidora vulnerable, conforme al artículo 3.2 del TRLGDCU, circunstancia que obliga a prestar una especial atención.

#### 3. Desarrollo jurídico de la respuesta (hasta 2,00 puntos)

Además de lo anterior:

- Indicar que el etiquetado debe proporcionar información veraz, eficaz y suficiente sobre las características esenciales del bien o servicio, incluyendo las instrucciones de utilización y las advertencias sobre riesgos previsibles.
- Explicar que la finalidad de dicha información es permitir que el consumidor adopte una decisión consciente y adecuada a sus intereses.
- Mencionar el deber de asistencia previsto en el artículo 60.1 del TRLGDCU respecto de las personas consumidoras vulnerables.
- Señalar las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones de información y accesibilidad.

El Tribunal podrá otorgar puntuación parcial cuando la respuesta identifique o desarrolle únicamente alguno de los extremos objeto de valoración previstos en los apartados anteriores.

### **SEXTA PREGUNTA.**

- Hasta 0,50 puntos: Identificar correctamente el régimen de incompatibilidades aplicables al supuesto y justificar la aplicación del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984. Podrá otorgarse 0,25 puntos cuando la respuesta únicamente identifique uno de estos extremos o la fundamentación resulte insuficiente.





**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Expediente: DAIMIEL2025/12641

## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- Hasta 1,00 punto: Además de lo anterior, identificar el artículo 2 de la Ley 53/1984 y justificar la aplicación del régimen de incompatibilidades. Este apartado tiene carácter acumulativo respecto del anterior, por lo que no procederá valorar nuevamente los extremos ya puntuados. Podrá otorgarse puntuación parcial cuando la respuesta fundamente solo parcialmente este apartado.
- Hasta 1,50 puntos: Además de lo anterior, identificar el artículo 2.2 de la Ley 53/1984.
- Hasta 2,00 puntos: Además de lo anterior, identificar el artículo 14 de la Ley 53/1984. Podrá otorgarse puntuación parcial cuando la respuesta recoja únicamente alguno de estos extremos.

### **SÉPTIMA PREGUNTA.**

- 0,50 puntos: Señalar correctamente que la duración del contrato para la obtención de la práctica profesional será de un mínimo de seis meses y un máximo de un año. No procederá otorgar puntuación parcial cuando únicamente se identifique uno de dichos períodos.
- 0,50 puntos: Indicar que la duración del contrato puede ser determinada por los convenios colectivos de ámbito sectorial.
- 0,50 puntos: Señalar que las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género interrumpen el cómputo de la duración del contrato.
- 0,50 puntos: Explicar que la finalidad del contrato es la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, enmarcando la respuesta en el objetivo de la reforma laboral de favorecer la estabilidad en el empleo y reducir la temporalidad.

Podrá otorgarse puntuación parcial cuando la respuesta desarrolle únicamente alguno de los extremos objeto de valoración previstos en los apartados segundo, tercero y cuarto.

### **OCTAVA PREGUNTA.**

- 0,50 puntos: Explicar que el límite máximo de duración del contrato para la obtención de la práctica profesional es de un año, computándose a estos efectos el tiempo trabajado en otras empresas para la misma actividad y el mismo nivel formativo.
- 0,50 puntos: Realizar correctamente el cálculo del tiempo máximo restante de contratación (12 meses – 7 meses = 5 meses) e identificar que el contrato de un año solicitado en el supuesto excede del límite legal.
- 0,50 puntos: Identificar que la duración mínima legal del contrato para la obtención de la práctica profesional es de seis meses.
- 0,50 puntos: Concluir que la contratación resulta imposible porque el tiempo restante de cinco meses es inferior al mínimo legal de seis meses.

### **NOVENA PREGUNTA**

- 0,40 puntos: Identificar el acto como nulo de pleno derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <http://www.daimiel.es/>

página 4





**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Expediente: DAIMIEL2025/12641

## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- 0,40 puntos: Identificar que la causa de nulidad deriva de la incompetencia manifiesta por razón de la materia o del territorio, conforme al artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015.
- 0,30 puntos: Identificar el recurso de alzada como vía ordinaria de impugnación.
- 0,30 puntos: Indicar el plazo de un mes para interponer el recurso de alzada frente a actos expresos.
- 0,60 puntos: Mencionar y explicar la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho prevista en el Título V de la Ley 39/2015.

### **DÉCIMA PREGUNTA.**

- Hasta 0,50 puntos: Identificar correctamente que el supuesto puede tramitarse mediante un contrato menor de obras, conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Hasta 0,50 puntos: Identificar el informe de necesidad y justificar que no se ha alterado el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación. Podrá otorgarse puntuación parcial cuando la respuesta identifique únicamente alguno de estos extremos.
- Hasta 0,50 puntos: Identificar la documentación económico-administrativa necesaria para la tramitación del contrato menor de obras, haciendo referencia a la aprobación del gasto, la factura y la comprobación de que el contratista no supera los límites legalmente establecidos. Podrá otorgarse puntuación parcial cuando la respuesta identifique únicamente alguno de estos extremos.
- Hasta 0,50 puntos: Identificar la documentación técnica propia del contrato menor de obras, haciendo referencia al presupuesto detallado de las obras, al proyecto de obras o, cuando proceda, al informe de supervisión. Podrá otorgarse puntuación parcial cuando la respuesta identifique únicamente alguno de estos extremos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <http://www.daimiel.es/>

página 5

